

En cumplimiento al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Durango, Título Segundo, Capítulo III, Sección I, Numeral 11, de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, en donde señala lo siguiente:

El Sistema de Control Interno Institucional (SCII) deberá ser evaluado anualmente, por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su competencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno, sus 17 Principios y 33 Elementos de control interno, así como de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten.

Se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos cinco procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) y como máximo los que determine la institución conforme a su mandato y características, a fin de conocer el estado que guarda su SCII.

La Institución determinará los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) para la evaluación cuando éstos se encuentren debidamente mapeados y formalmente incorporados a su inventario de procesos. En ese sentido, los procesos seleccionados podrán ser aquellos que formen parte de un mismo macroproceso, estar concatenados entre sí, o que se ejecuten de manera transversal entre varias áreas.

Se podrá seleccionar cualquier proceso prioritario (sustantivo y administrativo), utilizando alguno o varios de los siguientes criterios:

- a)** Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, metropolitanos, regionales y especiales.
- b)** Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Institución.
- c)** Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social) o están relacionados con la entrega de subsidios.
- d)** Se encuentra relacionado con trámites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones.
- e)** Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados.
- f)** Tiene un alto monto de recursos presupuestales asignados.
- g)** Es susceptible de presentar riesgos de actos contrarios a la integridad, en lo específico de corrupción.
- h)** Se ejecuta con apoyo de algún sistema informático.

En cumplimiento al ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Durango, Título Segundo, Capítulo III, Sección I, Numeral 11, de la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional, en donde señala lo siguiente:

El Sistema de Control Interno Institucional (SCII) deberá ser evaluado anualmente, por los servidores públicos responsables de los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) en el ámbito de su competencia, identificando y conservando la evidencia documental y/o electrónica que acredite la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno, sus 17 Principios y 33 Elementos de control interno, así como de tenerla a disposición de las instancias fiscalizadoras que la soliciten.

Se deberá verificar la existencia y operación de los elementos de control de por lo menos cinco procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) y como máximo los que determine la institución conforme a su mandato y características, a fin de conocer el estado que guarda su SCII.

La Institución determinará los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos) para la evaluación cuando éstos se encuentren debidamente mapeados y formalmente incorporados a su inventario de procesos. En ese sentido, los procesos seleccionados podrán ser aquellos que formen parte de un mismo macroproceso, estar concatenados entre sí, o que se ejecuten de manera transversal entre varias áreas.

Se podrá seleccionar cualquier proceso prioritario (sustantivo y administrativo), utilizando alguno o varios de los siguientes criterios:

- a)** Aporta al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Estatal de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, metropolitanos, regionales y especiales.
- b)** Contribuye al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos de la Institución.
- c)** Genera beneficios a la población (mayor rentabilidad social) o están relacionados con la entrega de subsidios.
- d)** Se encuentra relacionado con trámites y servicios que se brindan al ciudadano, en especial permisos, licencias y concesiones.
- e)** Su ejecución permite el cumplimiento de indicadores de desempeño de programas presupuestarios o se encuentra directamente relacionado con una Matriz de Indicadores para Resultados.

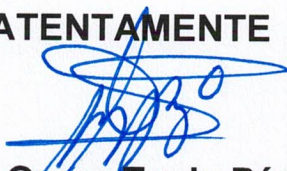
VICTORIA DE DURANGO, DGO, A 9 DE MAYO DE 2024

**CALENDARIO DE REUNIONES DEL
COMITÉ DE CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
EJERCICIO 2024**

SESIONES	FECHA
PRIMERA	LUNES 20 DE MAYO 2024
SEGUNDA	JUEVES 11 DE JULIO 2024
TERCERA	JUEVES 17 DE OCTUBRE 2024
CUARTA	JUEVES 16 DE ENERO DE 2025

Nota: este calendario podrá adecuarse a necesidad y solicitud de las distintas áreas participantes en el comité y previo acuerdo por mayoría de votos.

ATENTAMENTE



Ing. Oscar Tapia Pérez
Coordinador de Control Interno COCODI-SFYA
Coordinador de Organización y Métodos - SFYA

